



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN REMOLQUE BASCULANTE, GRÚA Y CESTA PORTAPERSONAS PARA EL SERVICIO DE OBRAS DEL EL AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA.**

#### **1. Objeto del contrato y procedimiento de adjudicación.**

Es objeto de esta contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, la adquisición de un camión remolque basculante, dotado grúa y cesta portapersonas destinado al servicio de obras del Ayuntamiento de Montalbán, conforme a las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo a este pliego y que tendrá carácter contractual.

#### **2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

El Servicio de Obras, Instalaciones y Mantenimiento del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, precisa de un camión basculante con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **3.- Organó de contratación**

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público en adelante LCSP), el órgano de contratación es el Alcalde, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se puedan aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo 40.2 de la LCSP.

Los acuerdos de delegación se publicarán en el perfil del contratante y en el BOP.

#### **4.- Presupuesto base de licitación**

- a) El presupuesto base de licitación del contrato tiene un importe de : 52.364,53 €
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 8.378,33 €

En ningún caso, se entenderá incluido en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA ) cuyo importe se indicará en partida independiente.

#### **5.- Aplicación presupuestaria**

- La financiación del contrato se realiza con cargo a aportaciones de distinta procedencia:
  - a) Subvención de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, para el expediente nº 8516/9432 “Adquisición de camión basculante, grúa y cesta portapersonas de seguridad



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

para el Servicio de obras, Instalaciones y mantenimiento del Municipio de Montalbán”, aprobada por Resolución de 23/06/2009 de la Delegación de Gobernación en Córdoba, por importe de **54.668,57 euros**.

b) Aportación municipal por importe de **6.074,29 euros**, se realizará con cargo a la **partida presupuestaria de gastos 5.623.00**

### **7.- Anualidades en que se distribuye**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

### **8.- Plazo de ejecución material del suministro**

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS MESES** a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

### **9.- Naturaleza y régimen jurídico**

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público ( LCSP )

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato de suministro.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ( en adelante RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Además del presente pliego tendrá carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en el que se formalice el contrato.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### 10.- Clasificación exigible

No resulta exigible la clasificación en este contrato de suministro, artículo 54 de la LCSP.

### 11.- Garantías exigibles

- Garantía provisional : No se exige
- Garantía definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional deberá prestar una garantía del 5% de importe de la adjudicación, sin incluir el IVA.

### 12.- Gastos que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación, hasta un importe máximo de **300,00 EUROS** y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como el pago de impuestos si procediesen.

Así mismo serán a cargo del contratista los costes materiales de ejecución del suministro, incluyendo transporte, desembalaje, montaje e instalación y cualesquiera otros necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad.

### 13.- Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por el **procedimiento negociado sin publicidad** con **tramitación ordinaria** puesto que el mismo se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 157, letra f) de la LCSP y su precio, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no supera el límite de los 60.000 euros que establece el artículo 161.2 de la LCSP.

La adjudicación recaerá sobre el licitador que presente la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en este Pliego, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

### 14.- Normas de licitación y presentación de proposiciones

- a) Podrán concurrir a esta licitación en la forma y plazo que se especifica más adelante las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar, cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.
- b) Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los términos establecidos en el apartado anterior.
- c) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por si o representados por persona autorizada mediante **poder bastante**, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Cuando en representación de alguna Sociedad, Civil o Mercantil, concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

- d) Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Secretaría General del Ayuntamiento de Montalbán / Asesoría Jurídica Municipal.
- e) Las empresas concurrentes deberán justificar la solvencia económica, financiera y técnica demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia, fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, **lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.**
- f) Las proposiciones para la licitación se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.
- g) **LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán, en mano o por correo certificado en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y en el plazo que se indique en el escrito de invitación Si el plazo concluye en sábado domingo o festivo se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

Cuando se presenten por correo certificado. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el escrito de invitación.

Transcurridos, no obstante, **cinco días hábiles siguientes** a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- h) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

### 15.- Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados acompañadas de la siguiente documentación :

A) **SOBRE A “ DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR “** que incluirá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Octubre, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en la Leyes:



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o documentos en que conste la constitución o modificación de la entidad, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la **legislación mercantil** que le sea aplicable; si no lo fuere, la escritura o documentos de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse apoderamiento bastante al efecto a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documentos de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que **podrá ser privado**, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por **el representante de cada una de las empresas** y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**4º) Documentos:** Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**5º) Documento acreditativo de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la LCSP** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta ( **ANEXO I** )

**6º) Documento constitutivo de la garantía provisional** o reguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido. La garantía provisional se constituirá mediante alguna de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP. En caso de Uniones Temporales de Empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto alcance la cuantía exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

### **7º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir clasificación:**

Si no resulta exigible la clasificación, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por **uno o varios** de los medios siguientes:

#### **- Solvencia financiera que deberá acreditarse por cualquiera de estos medios:**

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales cuya cuantía sea como mínimo suficiente para cubrir el importe del presupuesto base de licitación de esta contratación.

La declaración apropiada de entidades financieras consistirá en Certificado expedido por la entidad financiera indicativo de la solvencia económico financiera para la realización del suministro objeto del contrato, así como de la no existencia de obligaciones pendientes con la entidad que puedan dificultar o impedir la ejecución de la obra.

b) Declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres ejercicios anteriores a la licitación, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada en Hacienda ( modelo 390). De este documento ha de deducirse un volumen de negocio de la empresa no inferior en cada uno de esos ejercicios al 25% del precio de licitación del contrato de que se trate ( IVA excluido ).

c) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- **Solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los siguientes medios.**

**En cualquier caso la empresa adjudicataria, deberá contar con SERVICIO TÉCNICO OFICIAL , suficiente para acometer y realizar las reparaciones ( ANEXO II)**

Se acreditará por uno varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios, acompañados de certificaciones de buena ejecución de al menos tres de ellos. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los suministros y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se entenderá por “ contratos similares” aquellos que tienen al menos un 50% de unidades de suministro idénticas y un presupuesto total de ejecución que no difiere en más menos un 25% del que es objeto de licitación.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de los suministros. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un empleado responsable de calidad en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad bajo norma ISO 9001 o ISO 14001 o similar.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

e) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrare un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios ( art. 52 LCSP ).

**8º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**9º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

**10º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social:** Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la LCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 6ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

### **B) SOBRE B “OFERTA ECONOMICA “ .**

1º) Contendrá la oferta económica, firmada por el licitador o persona que le representen, en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los precios unitarios sin IVA de los bienes que componen el suministro, con indicación del IVA en partida independiente.

2º) La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como (**ANEXO III**, comprendiéndose en el precio todos los conceptos, tales como los gastos, cargas, tasas e impuestos, etc.

4º) En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

**C) SOBRE C “OFERTA TECNICA “ ( ANEXO IV y ANEXO V) que incluirá una memoria técnica descriptiva en la que desglose y justifique su oferta en relación con los criterios de valoración establecidos en el cláusula 18 de este pliego de condiciones. La documentación correspondiente a la oferta técnica se presentará encuadrada, con el mismo orden en el que se trata, con un índice de documentos y tendrá carácter contractual para el adjudicatario**

Se deberá incorporar a la documentación del Sobre B, cuantos catálogos comerciales, fotografías e indicaciones sean necesarias, precio de cada elemento o concepto por separado, características de cada elemento a suministrar, descripción técnica y funcional, etc. describiendo lo más posible cada uno de los bienes objeto de suministro.

La documentación relativa a criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse en todo caso en los términos establecidos en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

### **16.- Plazo de presentación de proposiciones y demás requisitos de las mismas**

El órgano de contratación deberá invitar al menos a tres empresas con **capacidad y solvencia** para ejecutar el contrato para que concurran a la licitación.

Las empresas invitadas deberán presentar sus ofertas dentro del **plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al que se reciba la invitación a participar**



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **17.- Notas comunes y aclaratorias sobre la presentación de la documentación.**

1º) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente compulsada bien por funcionario público de carrera del Ayuntamiento de Montalbán o bien por fedatario público.

2º) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Montalbán podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello el Ayuntamiento.

3º) La Mesa de Contratación y en su caso el Area Técnica o Administrativa **que designe el órgano de contratación** y que ejerza sus funciones cuando no sea preceptiva su constitución podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios. Esta facultad se puede hacer extensiva respecto de la documentación contenida en el sobre B y C, exclusivamente en los procedimientos negociados.

4º) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres "A" y "C", entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa pueda ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

### **18.- Criterios de valoración y negociación de las ofertas para la adjudicación del contrato**

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:  
( **SOBRE UN MAXIMO DE 100 PUNTOS** )

**1.- Antigüedad del vehículo**, se valorará la antigüedad del vehículo contada desde la fecha de fabricación. Valoración máxima 60 puntos, a razón de:

<u>Antigüedad del vehículo</u>	<u>Puntos.</u>
Vehículo nuevo.....	60



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Vehículo con más de 0 y menos de 1 año .....	56
Vehículo con igual o más de 1 y menos de 2 años.....	52
Vehículo con igual o más de 2 y menos de 3 años.....	48
Vehículo con igual o más de 3 y menos de 4 años.....	44
Vehículo con igual o más de 4 y menos de 5 años.....	40
Vehículo con igual o más de 5 y menos de 6 años.....	36
Vehículo con igual o más de 6 y menos de 7 años.....	32
Vehículo con igual o más de 7 y menos de 8 años.....	28

**2.- Ampliación del plazo de garantía, para el camión**, incluidos todos sus componentes de cualquier naturaleza, por cada periodo de seis meses de garantía a partir de los seis meses de la garantía inicial exigida, si el camión es usado o a partir de los dos años de garantía inicial exigida si fuera nuevo. Valoración máxima 10 puntos, a razón de:

<u>Ampliación de garantía</u>	<u>Puntos.</u>
1º.- Ampliación de 6 meses más de garantía.....	4
2º.- Ampliación de 12 meses más de garantía.....	6
3º.- Ampliación de 18 meses más de garantía.....	8
4º.- Ampliación de 24 meses más de garantía.....	10

**3.- Ampliación del plazo de garantía, para la grúa nueva y la canasta nueva porta personas**, por cada año de garantía, a partir de los dos años de garantía inicial exigida. Valoración máxima 8 puntos, a razón de:

<u>Ampliación de garantía</u>	<u>Puntos.</u>
1º.- Ampliación de 1 año más de garantía.....	4
2º.- Ampliación de 2 años más de garantía.....	6
3º.- Ampliación de 3 años más de garantía.....	8

**4.- Número de contenedores para transporte de escombros adicional**, apto para ser usado en el camión, a partir de la primera unidad inicial exigida. Valoración máxima 22 puntos, a razón de:

	<u>Puntos.</u>
1º.- Por 1 contenedor adicional.....	11
2º.- Por 2 contenedores adicionales.....	22

### **19.- Variantes**

Los licitadores no podrán proponer variantes.

### **20.- Confidencialidad .**

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

### 21.- Revisión de precios

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 de este pliego, no existe revisión de precios.

### 22.- Calificación de la documentación, defectos subsanables y apertura de proposiciones

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo que se considere que al amparo de lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley no es necesaria su constitución.

b) El régimen jurídico de las mesas de contratación se regula en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

c) Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la **mayoría absoluta** de sus miembros y en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuida las funciones de asesoramiento jurídico y control económico presupuestario.

d) La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

- **Presidente:** Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue.
- **Vocal 1:** Secretario Interventor de la Corporación.
- **Vocal 2:** José Jaime Calleja Ruz Agente de Desarrollo Local ( Titular)/ Fernando Pérez Narváez Arquitecto Técnico Municipal ( Suplente ).
- **Vocal 3:** D. Alfonso Pérez Gálvez , Encargado Municipal de Obras ( titular ) D. Pedro Luque Parra Jardinero Municipal ( suplente ).
- **Vocal 4:** Portavoz del Grupo Municipal Popular ( titular) / Concejal del Grupo Municipal Popular ( Suplente).
- **Vocal 5:** Portavoz del Grupo Municipal Socialista ( titular ) Concejal del Grupo Municipal Socialista ( Suplente ).
- **Secretario:** D<sup>a</sup> Antonia Fernández Marín, Jefa del Negociado de Registro General y Secretaria ( titular)/ D<sup>a</sup> Antonia Gálvez López Funcionaria Jefe del Negociado de Urbanismo( suplente )

e) La composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

f) El acto de apertura del **SOBRE A** “ documentación administrativa” , tendrá lugar a las 11,00 horas del **tercer día hábil siguiente** al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si resultare ser sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

g) Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada **en el sobre nº A**, lo comunicará vía fax o correo electrónico a los interesados, , concediéndose **un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES** para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

h) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la LCSP con pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos y rechazados y las causas de su rechazo.

i) Realizadas estas actuaciones, se abrirá la fase de negociación con las empresas y concluida ésta se procederá a la adjudicación valorando las ofertas resultantes de la negociación.

j) Realizadas estas actuaciones, el **acto público de apertura** de las **proposiciones técnicas** contenidas en el **SOBRE C** se realizará en acto público y ) tendrá lugar a las **11,00 horas del tercer día hábil** posterior al que finalice el plazo otorgado para la subsanación de defectos u omisiones, ( si resultare ser sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente) **en el Salón de Plenos**, observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

k) Apertura del **SOBRE B**. Una vez concluida completamente la valoración de las ofertas técnicas, en acto público, en el que se dará cuenta de dicha valoración, se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas del sobre “C” observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si no resultaren incidentes en la valoración de las ofertas técnicas, concluida la misma se procederá a la apertura del sobre B. En otro caso se fijará el lugar, día y hora de la apertura del **SOBRE B**.

l) El órgano de contratación podrá considerar desproporcionada la oferta presentada, previo informe técnico, cuando esta incluya valores desproporcionados o anormales, para ese tipo de bienes, según valoraciones vigentes en el momento de la presentación de la oferta, según artículo 136 de la LCSP.

II) No se aceptarán aquellas proposiciones que :

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
  - Excedan del presupuesto base de licitación.
  - Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta.
  - Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este pliego.
  - Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- m) La Mesa de Contratación, valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, **previa ponderación de los criterios establecidos en la cláusula nº 18 de este pliego** y sin perjuicio de la intervención del comité de expertos al que hace referencia el artículo 134.2 LCSP cuando sea preceptiva su constitución. El Comité de expertos solo evaluará justificadamente aquellos criterios que no se puedan puntuar mediante la aplicación de formulas matemáticas o criterios objetivos.
- n) Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación provisional, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.
- ñ) De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.
- o) La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.
- p) Cuando no sea preceptiva la constitución de la Mesa de Contratación, el Area Técnica o Administrativa del Ayuntamiento de Montalbán, que designe el órgano de contratación, asumirá las funciones que los apartados anteriores atribuyen a la Mesa de Contratación, pudiendo recabar los informes de otros órganos que se consideren necesarios, en orden a la adjudicación de la contratación y al cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego, sin que resulte preceptiva la intervención del comité de expertos, ni la apertura de los sobres en acto público, pudiendo proceder a la apertura de los sobres en unidad de acto.

### **23.- Adjudicación provisional**

- a) La adjudicación provisional, se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá **notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante**, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 137 de la LCSP en cuando a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles. En los procedimientos negociados sin publicidad, **la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.**



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

- b) Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, **la adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.**
- c) Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para **efectuar la adjudicación provisional será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.**
- d) El órgano de contratación puede apartarse de la propuesta realizada, y no adjudicar el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, en cuyo caso debe motivar su decisión.
- e) El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.
- f) El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos, salvo que el Comité de Expertos o **informe técnico** valore con 0 puntos los criterios sometidos a su consideración.

### **24.- Adjudicación definitiva**

a) Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo **15 días hábiles** contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil del contratante del órgano de contratación, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Resguardo de la garantía definitiva y en su caso de la garantía complementaria exigida. Cuando así se establezca en el cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Cuando así se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la LCSP, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

b) La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de **los 10 días hábiles** siguientes a aquél en que espire el plazo establecido en el artículo 135.4 párrafo primero de la LCSP.

c) Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación o Unidad Técnica podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad en



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

d) Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

e) Cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato se deberá aportar la póliza correspondiente.

f) La adjudicación definitiva se notificará a todos los participantes en la licitación, incluso a los que hubiesen sido excluidos y se publicará en el perfil del contratante

### **25.- Formalización del contrato**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez **días hábiles**, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario definitivo de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**Al documento de formalización del contrato se incorporarán como anexos firmados por ambas partes los documentos siguientes:**

- a. Copia del cuadro de características particulares del contrato concreto adjudicado.**
- b. Copia del pliego de cláusulas administrativas generales y de prescripciones técnicas.**

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

### **26.- Ejecución del contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, demás documentos que revistan carácter contractual y conforme con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### **27.- Responsable del contrato.**

El órgano de contratación podrá designar a una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la LCSP.

La supervisión de todas las actividades será realizada por el Responsable del contrato que se nombrará en la resolución de aprobación del expediente de contratación del contrato, en la de adjudicación o posteriormente por el órgano de contratación.

El contratista, sin coste adicional alguno está obligado, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

### **28.- Entrega de bienes.**

El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el contrato de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

La mora en la entrega no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros durante la entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones del contrato.

Los gastos de entrega, transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario, así como la instalación, montaje y puesta en funcionamiento, si procede por las características concretas de los bienes.

### **29.- Obligaciones laborales, sociales y económicas el contratista**

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a sus calidad de empresario respecto del mismo.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por el incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Corresponderá y será por cuenta del contratista:

a.- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b.- Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia y los de personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje y puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c.- Las pruebas, ensayos o informe necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d.- la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e.- Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación el suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

### **30.- Seguros.**

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

### **31.- Régimen de pagos.**

El contratista atenderá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará de una sola vez una vez entregados los bienes.

El pago del precio se efectuará, una vez presentadas por el contratista las facturas, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido sin que el importe global contratado experimente incremento alguno, así como la documentación correspondiente, y comprobada por la Administración la efectiva entrega e instalación correcta de los suministros. Los pagos se realizarán previa aprobación por la Alcaldía y una vez completados los trámites contables necesarios. No procede la revisión de precios.

### **32.- Penalidades**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

**a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción del suministro.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, el suministro no se encuentran en estado de ser recibido por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

### **33.- Cumplimiento del contrato y recepción.**

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 205 y 268 de la LCSP.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Si los bienes no se hayan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

### **34.- Plazo de garantía y responsabilidades.**

Se establecen los siguientes plazos de garantía:

- Para el camión, la caja comercial, y el contenedor de escombros, incluidos todos sus componentes de cualquier naturaleza se establece un plazo de garantía de: **SEIS MESES si son usados.**
- Para el camión, la caja comercial, y el contenedor de escombros, incluidos todos sus componentes de cualquier naturaleza se establece un plazo de garantía de: **DOS AÑOS si son nuevos.**
- Para la grúa, incluidos todos sus componentes de cualquier naturaleza, **un plazo de garantía de dos años.**
- 
- Para la canasta homologada para dos personas, **un plazo de garantía de dos años.**

Los plazos de garantía efectivos, serán los que oferte el contratista por los que quedará obligado a su cumplimiento, y que en ningún caso será inferiores a los arriba mencionados.



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

Los plazos de garantía comenzarán a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo e garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputable al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 88.d y 247 de la LCSP.

Transcurrido el plazo de garantía, sin objeciones por parte de la Administración y si no resultaren responsabilidades quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista. Devolviéndose o cancelándose la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

### **35.- Resolución del contrato.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 206 a 208 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter perceptivo en el presente pliego o en el resto de los documentos contractuales, tendrá la consideración de esencial y podrá ser causa de resolución de contrato.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

### **36.- Prerrogativas.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El ejercicio de las prerrogativas administrativas establecidas en el artículo 232 de la LCSP se ajustará a lo dispuesto en esa Ley y en la legislación específica que resulte de aplicación.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### **37.- Jurisdicción.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Secretaria Interventora

Fdo: M<sup>a</sup> del Carmen Rueda Muñoz



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ANEXO I

#### **DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con residencia en \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

Calle n° \_\_\_\_\_

Según Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_

En nombre propio o de la empresa: \_\_\_\_\_ que represento declara bajo su responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- a. Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- b. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c. En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Calificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- d. No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigencia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Lugar, fecha y firma del proponente



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ANEXO II

### DECLARACION SERVICIO TECNICO

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con residencia en \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_

Calle n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

Según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

En nombre propio o de la empresa: \_\_\_\_\_ que represento,

Declaro que la empresa a la que represento posee **SERVICIO TÉCNICO OFICIAL** suficiente para acometer y

realizar las reparaciones de los bienes suministrados objeto de este contrato.

Que dicho servicio técnico se encuentra ubicado en:

Calle \_\_\_\_\_, n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

de la localidad de \_\_\_\_\_

Montalbán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ANEXO IV

#### CRITERIOS DE ADJUDICACION Y VALORACION DE LAS OFERTAS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con residencia en \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_  
Calle n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
Según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

En nombre propio o de la empresa: \_\_\_\_\_ que represento, me comprometo ante el órgano de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de este contrato de SUMINISTRO, a realizar las siguientes mejoras (márquese con una x las mejoras ofertadas):

:

<b>1.- Antigüedad del vehículo ofertado:</b>	<b>Marcar con una X las mejoras</b>
Vehículo nuevo	
Vehículo con más de 0 y menos de 1 año	
Vehículo con igual o más de 1 y menos de 2 años	
Vehículo con igual o más de 2 y menos de 3 años	
Vehículo con igual o más de 3 y menos de 4 años	
Vehículo con igual o más de 4 y menos de 5 años	
Vehículo con igual o más de 5 y menos de 6 años	
Vehículo con igual o más de 6 y menos de 7 años	
Vehículo con igual o más de 7 y menos de 8 años	
<b>2.- Ampliación del plazo de garantía, para el camión, incluidos todos sus componentes de cualquier naturaleza, por cada periodo de seis meses de garantía a partir de: los seis meses de de garantía inicial exigida si es usado, o de los dos años de garantía inicial exigida si es nuevo.</b>	<b>Marcar con una X las mejoras</b>
Ampliación de 6 meses más de garantía	
Ampliación de 12 meses más de garantía	
Ampliación de 18 meses más de garantía	
Ampliación de 24 meses más de garantía	
<b>3.- Ampliación del plazo de garantía, para la grúa nueva y la canasta nueva porta personas, por cada año de garantía, a partir de los dos años de garantía inicial exigida:</b>	<b>Marcar con una X las mejoras</b>
Ampliación de 1 año más de garantía	
Ampliación de 2 años más de garantía	
Ampliación de 3 años más de garantía	
<b>4.- Por cada contenedor para transporte de escombros adicional, apto para ser usado en el camión, a partir de la primera unidad inicial exigida:</b>	<b>Marcar con una X las mejoras</b>
1º.- Por 1 contenedor adicional:	
2º.- Por 2 contenedores adicionales:	

Lugar, fecha y firma del licitador



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ANEXO III

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Expedido con fecha \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Enterado del procedimiento de Licitación.

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Por el precio de (importe en número) sin IVA	
Importe IVA (importe en número)	
TOTAL .....	

Montalbán, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: D. \_\_\_\_\_



## AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN

Plaza de Andalucía, 10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)

### ANEXO V

**RELACION DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SUMINISTRO TOTAL A REALIZAR, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES QUE COMPONEN EL SUMINISTRO, CON INDICACIÓN DEL IVA EN PARTIDA INDEPENDIENTE.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con residencia en \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_ Telf. \_\_\_\_\_  
Calle n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
Según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

En nombre propio o de la empresa: \_\_\_\_\_ que represento, procedo a detallar los elementos que componen el suministro total a realizar, conforme al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las mejoras ofertadas.

ELEMENTO	UNIDADES	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	TOTAL
Camión basculante dotado de equipo multigancho		€	€	€
Caja comercial con laterales abatibles.		€	€	€
Contenedor para escombros		€	€	€
Grúa nueva.		€	€	€
Canasta homologada par dos personas.		€	€	€

<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	€
<b>TOTAL IVA</b>	€
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b> (este importe debe coincidir con el indicado en el ANEXO III)	€

Montalbán, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: D. \_\_\_\_\_



## **AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN**

Plaza de Andalucía,10  
14548-Montalbán de Córdoba (Córdoba)